

FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE BENEFICIOS FISCALES

» ¿QUÉ SON LOS BENEFICIOS FISCALES?



Son disminuciones en el importe de los tributos para fomentar actividades o apoyar situaciones de hecho concretas —personales, sectoriales, territoriales— en aras del interés público.

» ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE SU CONTROL?



- Significativa merma en la recaudación tributaria estatal (estimada en 53.982 M€ en 2024).
- Impacto social de los objetivos de política económica y social perseguidos.

¿QUÉ SE HA FISCALIZADO Y POR QUÉ?



¿QUÉ SE HA FISCALIZADO?

ÁMBITO OBJETIVO

Sistema de beneficios fiscales en el sistema tributario estatal

ÁMBITO SUBJETIVO

Dirección General de Tributos y otros entes participantes en la elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales

ÁMBITO TEMPORAL

Presupuesto de Beneficios Fiscales de 2023 y los aplicados en 2024



¿CON QUÉ OBJETIVOS?

- ➔ ¿Se hace un análisis ex ante de la eficacia de los BF según sus objetivos? ¿Se establecen indicadores para la evaluación de su impacto efectivo? ¿Se ha cumplido con el compromiso de evaluarlos, incluido en el PRTR?
- ➔ ¿Muestra el presupuesto de los BF una imagen transparente del importe previsible de los BF del Estado? ¿Cuál es su coste efectivo en pérdida de ingresos para la Hacienda pública?
- ➔ ¿Son razonables y basados en riesgos los sistemas de control de la AEAT sobre los BF? ¿Es adecuada, en términos de legalidad y de gestión, la aplicación efectiva de esos sistemas?



» CONCLUSIONES

Eficacia:

- No se documentan los objetivos ni las hipótesis de partida en el diseño de los beneficios fiscales
- Las evaluaciones disponibles muestran una eficacia aceptable, aunque no completa.
- No se realiza un seguimiento de las políticas públicas instrumentadas mediante beneficios fiscales.

Cuantificación:

- El cumplimiento de la previsión constitucional de elaboración de un Presupuesto de Beneficios Fiscales se cumple con una metodología adecuada y consistente.
- La estimación del impacto efectivo de los beneficios fiscales en cada ejercicio cerrado ya se viene elaborando y sería conveniente su publicación y su inclusión en la Cuenta General del Estado.

Control:

- El control de la aplicación de beneficios fiscales es uno de los muchos aspectos incluidos en la comprobación por la AEAT de las liquidaciones tributarias, que excedía el ámbito de la fiscalización.
- No obstante, los controles sobre las beneficiarias del régimen especial de entidades sin ánimo de lucro se han encontrado mejorables.



» RECOMENDACIONES

- ✓ Publicar los objetivos, parámetros y coste previstos para los beneficios fiscales, limitar su vigencia temporal y condicionar su continuidad a una evaluación positiva.
- ✓ Información de la aplicación de los beneficios fiscales de la Agencia Tributaria a las administraciones sectoriales para permitir el seguimiento de las políticas públicas.
- ✓ Publicar las estimaciones del coste efectivo de los beneficios fiscales en los ejercicios cerrados.
- ✓ Contabilizar las prestaciones en forma de créditos fiscales pagables o "impuestos negativos" como mayor gasto y mayor ingreso económico-financiero
- ✓ Mejorar la comprobación de los requisitos de las entidades sin fines de lucro acogidas al régimen fiscal especial.

